



CONCEJO DE JARDÍN

ACUERDO N° 11 (Noviembre 29 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN NORMAS AL ACUERDO N° 025 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021, Y ADEMÁS SE COMPILAN LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE JARDÍN”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política; la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986, las Leyes 44 de 1990 y 136 de 1994, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 769 de 2002, y el Acuerdo 025 del 7 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, compete a los Concejos Municipales: *“decretar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales”*, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 de la misma Carta Magna.

2. Que el Artículo 338 de la Constitución Política que establece: *“En tiempo de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.”*

3. Igualmente, el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala que: *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

En mérito de lo anterior.

ACUERDA.

CAPÍTULO ÚNICO.

ARTÍCULO 1. Adiciónese el siguiente texto al artículo 387 del Acuerdo N° 025 del 07 de diciembre de 2021 el siguiente párrafo:

“PARÁGRAFO: Ante la existencia de dos beneficios, exenciones o exclusiones para los hechos generadores de estampillas y tasas municipales, que estén establecidos en los capítulos particulares de cada tributo y se repitan en el este artículo de beneficio general, se preferirá la norma más beneficiosa para el contribuyente.

ARTÍCULO 2. Adiciónese el siguiente texto al artículo 158 del Acuerdo N° 025 del 07 de diciembre de 2021 el siguiente párrafo 2:

PARÁGRAFO 2: “Establézcase una sanción mínima para agentes de retención equivalente a tres (3) UVT para faltas a obligaciones tributarias formales que no tengan un impacto o detrimento a los intereses de la Administración de Impuestos

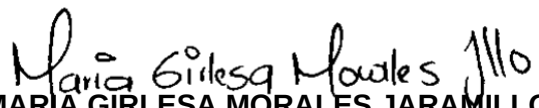


CONCEJO DE JARDÍN

Municipales, conforme los principios sancionatorios establecido en este Estatuto Tributario Municipal”

ARTÍCULO 3. Ordénese compilar en un solo documento; El Estatuto Tributario; Acuerdo N° 025 del 07 de Diciembre de 2021 y los Acuerdos que lo adicionan y modifican en materia tributaria (Los cuales irán debidamente relacionados), además de otras rentas municipales adoptadas mediante acuerdo posterior a la vigencia del Estatuto Tributario, para efectos de que los contribuyentes tengan claridad en la información normativa, en virtud del principio de seguridad jurídica, de lo cual estará encargada la Secretaría de Hacienda del Municipio de Jardín – Antioquia.

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo requiere para su validez la sanción y publicación por parte del Ejecutivo local y rige a partir de la fecha.


MARIA GIRLESA MORALES JARAMILLO
Presidenta Concejo Municipal


NANCY MILENA CORRALES VERGARA
Secretaria General Concejo

Post scriptum: El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en Comisión de Presupuesto y Asuntos fiscales los días 20 y 21 de Noviembre de 2024 y en Sesión Plenaria el día 29 de Noviembre del mismo año.

Para constancia firma:


NANCY MILENA CORRALES VERGARA
Secretaria General Concejo